

*Acuerdo de revisión salarial para el año 2024
del Convenio Colectivo del Sector Comercio Alimentación
(Almacenes)*

Fecha de entrada en el Registro: 26 de enero de 2024

Código número: 31001505011981

ACTA

CONVENIO COLECTIVO DE ALMACENISTAS DE ALIMENTACION DE NAVARRA

En Pamplona, siendo las 12,00 horas del día 23 de enero de 2024, en el Tribunal Laboral de Navarra, se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de Navarra (código de convenio 31001505011981), integrada por las Entidades y Representantes que a continuación se señalan:

Por la Asociación de Empresarios Almacenistas de Alimentación de Navarra: Don Javier Arístegui, don Ramón Aguinaga, doña losune Ochoa y don Juan Ramón Doral.

Por la Central Sindical U.G.T.: Doña Amaia Villanueva.

Por la Central Sindical CC.OO.: Don Gorka Arias.

Exponen:

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 del texto del Convenio Colectivo procede actualizar los salarios de tablas de convenio con efecto 1 de enero de 2024, una vez se ha conocido el índice de precios al consumo fijado como criterio de actualización.

Las partes se reconoce la legitimación precisa para este acto por ser las firmantes del texto del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de Navarra, en vigor en este momento, tal y como resulta del acuerdo alcanzado el 25 de mayo de 2023.

Abierto el acto, se da cuenta de las tablas correspondientes.

Acuerdan:

Primero.–Los representantes de la Asociación de Empresarios Almacenistas de Alimentación de Navarra y las Centrales Sindicales U.G.T y CC.OO, aprueban y suscriben las tablas salariales del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de Navarra, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, que se adjuntan al presente acuerdo.

Las tablas son el resultado aplicar un 3% a las tablas del año 2023, una vez actualizadas con un 0,3% correspondiente a la diferencia del IPC nacional correspondiente al periodo 2022-2023 con los incrementos del Convenio para ese mismo periodo, sin que dicha revisión tenga ningún efecto económico retroactivo.

Segundo.—En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, la presente acta y las tablas se remiten a la Autoridad Laboral competente a efectos de su conocimiento y expresa petición de que se disponga lo necesario para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.—Los abajo firmantes, de conformidad con el artículo 6.1.A) del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre Registros y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, designan a don Juan Ramón Doral Brun para que proceda al registro telemático del Convenio Colectivo de Almacenistas de Alimentación de Navarra (código de convenio 31001505011981), para los años 2022 a 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que se firma por los asistentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

CATEGORIA	AÑO 2024				
	SALARIO BASE	PLUS CONVEN.	TOTAL	ANTIG.	VALOR H.E.
PERSONAL DE DIRECCIÓN					
RIECCIÓN O GERENCIA	1.876,28	105,97	1.982,25	93,81	25,78
RESPONSABLE DE PERSONAL	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
RESPONSABLE DE VENTAS	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
RESPONSABLE DE COMPRAS	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
RESPONSABLE DE ALMACÉN	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
RESPONSABLE DE SUCURSAL	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN					
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	1.657,76	93,69	1.751,45	82,89	22,78
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN	1.466,60	82,86	1.549,46	73,33	20,15
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN:					0,00
1º año en la empresa	1.357,30	76,68	1.433,98	67,87	18,65
2º y 3º año en la empresa	1.384,72	78,24	1.462,96	69,24	19,03
con más de 3 años en la empresa	1.425,66	80,53	1.506,19	71,28	19,59
PERSONAL DE CARNICERÍA O PESCADERÍA					
RESPONSABLE DE CARNES O DE PESCADERÍA	1.657,77	93,69	1.751,46	82,89	22,78
OFICIAL 1ª CARNICERÍA O PESCADERÍA	1.466,60	82,86	1.549,46	73,33	20,15
OFICIAL 2ª CARNICERÍA O PESCADERÍA	1.384,72	78,24	1.462,96	69,24	19,03
AYUDANTE CARNICERÍA O PESCADERÍA	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
RESTO DE PERSONAL					
RESPONSABLE DE TURNO	1.466,60	82,86	1.549,46	73,33	20,15
CONDUCTOR/A CARNET 1ª	1.548,48	87,47	1.635,95	77,42	21,28
CONDUCTOR/A CARNET 2ª	1.439,30	81,29	1.520,60	71,97	19,78
VIAJANTE	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
MOZO/A ESPECIALIZADO/A (Almacenero)	1.384,72	78,24	1.462,96	69,24	19,03
AUXILIAR DE CAJA	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
ESTUCHISTA O EMPAQUETADOR/A	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
MOZO/A O AYUDANTE DE OFICIO (Mozo de Almacén)	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
LIMPIEZA	1.330,18	75,08	1.405,26	66,51	18,28
TRABAJADORES EN FORMACIÓN					
FORMACIÓN DE 1º AÑO	65% Grupo profesional (Mínimo SMI)				
FORMACIÓN DE 2º AÑO	75% Grupo profesional (Mínimo SMI)				
OTROS CONCEPTOS DE CONVENIO					
DIA DE SAN MIGUEL	66,37				
COMISIONES GARANTIZADAS VIAJANTE	57,26				
PLUS CAMARAS CONGELACIÓN	3,01				
GASTOS DESPLAZAMIENTO	8,53				
SEGUROS:					
Art. 27 a)	44.846,44				
Art. 27 b)	34.919,47				
Art. 27 c)	12.152,23				